



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000085-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe N° D000476-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000411-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000494-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG, aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ahora el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor de la entidad; designado, nombrado o contratado, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057; ii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; iii) tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral; y iv) no registrar sanción disciplinaria, dos (2) años anteriores de asumir la función de Fedatario;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en su numeral 5.3 los fedatarios del SERFOR son designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercen dicha función

por un período de dos (2) años. El número de fedatarios se determina, según la necesidad del servicio;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mantendrá actualizado el “Registro de Fedatarios del SERFOR” precisando el periodo en que asumieron sus funciones, debiendo reportar a la Gerencia General, de forma trimestral, para los trámites que corresponda;

Que, en tal sentido, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mediante Informe N° D000085-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, señala que la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lima a través del Memorando N° D000864-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA, ha propuesto la designación de las servidoras María Angélica Bravo Crisóstomo y Rosa María Loza de la Cruz como fedatarias del SERFOR;

Que, la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000411-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, manifiesta su conformidad al Informe N° D000476-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos efectúa la evaluación de los requisitos previstos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, y señala que la servidora María Angélica Bravo Crisóstomo, Especialista en Ciencias Agrarias II en la ATFFS Lima, cumple los requisitos para ser designada como fedataria; puesto que tiene Contrato CAS N° 08030455-INRENA-OA-URH-LEG; el mismo que, se encuentra vigente de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del sector público; asimismo, no registra antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni registra sanción disciplinaria en los dos (2) últimos años en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC; y, no registra procedimiento administrativo (PAD) en los dos (2) últimos años;

Que, en la misma línea, la Oficina de Recursos Humanos señala que la servidora Rosa María Loza de la Cruz, Técnico Forestal y de Fauna Silvestre en la ATFFS Lima, cumple los requisitos para ser designada como fedataria; puesto que tiene Contrato CAS N° 091-2017-SERFOR-OGA-ORH-CAS; el mismo que se encuentra vigente de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del sector público; asimismo, no registra antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni registra sanción disciplinaria en los dos (2) últimos años en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC; y, no registra procedimiento administrativo (PAD) en los dos (2) últimos años;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Vistos, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario recoge y valida la propuesta de la ATFFS Lima para la designación de las servidoras María Angélica Bravo Crisóstomo y Rosa María Loza de la Cruz como fedatarias del SERFOR; asimismo, señala que la Oficina de Recursos Humanos ha verificado e informado que las servidoras propuestas cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG; por lo que resulta jurídicamente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR emita el acto resolutivo que designe a las servidoras María Angélica Bravo Crisóstomo y Rosa María Loza de la Cruz, Especialista en Ciencias Agrarias II y Técnico Forestal y de Fauna Silvestre en la ATFFS Lima, respectivamente, como Fedatarias del SERFOR, en adición a sus funciones;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora María Angélica Bravo Crisóstomo, Especialista en Ciencias Agrarias II en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lima, como Fedataria del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Designar a la servidora Rosa María Loza de la Cruz, Técnico Forestal y de Fauna Silvestre en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lima, como Fedataria del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Las Fedatarias designadas quedan obligadas a llevar un Registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario actualice el “Registro de Fedatarios del SERFOR”.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las servidoras designadas, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lima y a la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez
Directora Ejecutiva (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR